

ORD. N°:

ANT.: Ordinario N°02288/2025 de
Ministerio Medio Ambiente – Seremi de la
Región del Maule.

MAT.: Programa de trabajo 2025 Plan de
Descontaminación Atmosférica por MP10
de las Comunas de Talca y Maule.

A: **DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA**
SEREMI
REGIÓN DEL MAULE

DE: **XIMENA RUZ ESPEJO**
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Junto con saludar, informo a Ud. que la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático ha informado en diferentes documentos que actualmente no cuenta con un Plan de trabajo para las Comuna de Talca y Maule.

No obstante, el año pasado se informo en Oficio 0161 de fecha 25.04.2024 a ese Seremi de Medio Ambiente que la Agencia cuenta con una propuesta Técnica de Acuerdo de Producción Limpia (APL) Sector Panderos, Región del Maule que no fue firmado, lo que puede tomarse como base para retomar esta acción. Sin embargo, no hay un Plan de Trabajo durante el 2025 previsto con este Sector para este año.

Sin otro Particular se despide atentamente,



Firmado por:
Ximena Carolina Ruz Espejo
Directora Ejecutiva
Fecha: 11-04-2025 09:36 CLT
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático

viernes, 11 de abril de 2025





OBJ: PLAN DESCONTAMINACION

REF.: Oficio Nro.01271/2025. de fecha 27.02.2025 seremi del Medio Ambiente.

NRO.: 39 /

Talca, 24 de Marzo de 2025

DE : 3RA.COMISARIA TALCA (U)

A : SEREMI DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DEL MAULE

TALCA

De conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, oficio Nro. 01271/2025 que tiene relación con la remisión del programa de trabajo para el año 2025 de todas las instituciones que tengan asociadas medidas preventivas del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Talca, al respecto se informa que esta Unidad policial:

- ✓ Planificará y ejecutará campañas preventivas con la participación de los respectivos delegados de cuadrantes y MICC de esta unidad, con la finalidad de comunicar a la comunidad recomendaciones en el uso de la leña con fines de calefacción. Para ello se solicitará a Conaf, material informativo sobre la materia en cuestión lo que será difundido a nivel institucional local.

pertinentes.

Para conocimiento y fines estime



MARIA FERNANDA MUÑOZ MAUREIRA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

DISTRIBUCIÓN:
1.- LA INDICADA.
2.- ARCHIVO

martes, 25 de marzo de 2025



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
CAA/MVI**

ORD.Nº: 74/2025

**ANT. : OFICIO ORDINARIO Nº 01271/2025
DE LA SEREMIA DE MEDIO
AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE.
SOLICITA PROGRAMA DE
TRABAJO AÑO 2025.**

**MAT. : FORMALIZA PROGRAMA DE
TRABAJO PARA EL AÑO 2025
DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA POR MP10 DE LAS
COMUNAS DE TALCA Y MAULE.**

TALCA, 19/03/2025

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

**A : SEÑORA DANIELA DE LA JARA MOREIRA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

Estimado Seremi del Medio Ambiente,

Junto con saludar, mediante el presente hago llegar a usted el Programas de Trabajo correspondiente al año 2025 de las acciones que desarrollará la Corporación Nacional Forestal Región del Maule en el marco del instrumento de gestión ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, D.S. Nº 49/2016 que establece el "Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule".

Saluda atentamente a usted,

**MARIA ISABEL FLORIDO PINOCHET
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Incl.: Documento Digital: Programa de trabajo 2025, PDA Talca y Maule.

c.c.: Carolina Andrea Elgueta Bustamante-Oficial de Partes, Departamento Finanzas y Administración Or.VII
Maria Margarita Rojas Rodriguez-Secretaria, Dirección Regional Del Maule Or.VII
Claudia González Torres-Jefa (I), Departamento de Fiscalización Or.VII
Marcelo Eduardo Rodríguez Crespillo-Jefe (I), Departamento Protección contra Incendios Forestales Or.VII
José Daniel Ugarte Cisternas-Jefe, Sección Fiscalización Forestal Or.VII
Leonardo Cáceres Rencoret-Jefe (S), Sección Prevención Or.VII
Mónica Varas Ibarra-Analista, Unidad de Planificación y Control de Gestión Or.VII
Cindy Marjorie Araya Alvarado-Jefa (S), Unidad de Planificación y Control de Gestión Or.VII

viernes, 21 de marzo de 2025



PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2025 COMUNAS DE TALCA Y MAULE

D.S. 49/2016

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Plan	Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule
Indicadores comprometidos CONAF	Art. 49 Fiscalizaciones de quemas entre el 1º de marzo al 30 de septiembre de cada año. Número de quemas detectadas en el año t
	Art.11 Número de reuniones de coordinación realizadas por la mesa de fiscalización de leña cada año. a) Invitaciones a reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña, realizadas a través de oficios, correos electrónicos y/o actas de asistencia. b) Registro de actividades coordinadas por la Mesa.

Como plan de trabajo en relación al D.S. 49/2016 y en específico a los Artículos Nº 49 y 50, que obliga a la Corporación Nacional Forestal a realizar fiscalizaciones al uso del fuego, así como el Artículo Nº 11 de coordinación de la mesa de fiscalización de leña por parte de la Corporación Nacional Forestal, se implementará las siguientes acciones:

- Patrullajes permanentes por personal de la sección de prevención para la fiscalización de quemas agrícolas.
- De encontrar quemas rurales, se dará aviso a la Unidad de Carabineros de Chile más cercana al lugar de la quema, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Corporación.
- Se realizaran recomendaciones preventivas a los habitantes rurales de las Comunas de Talca y Maule.
- Coordinación de la mesa de fiscalización de la leña y ejecución de acciones que de ella emanen.

2.- ACTIVIDADES Y PLAZOS.

Art.	ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
49	Fiscalización quemas agrícolas	Patrullajes periodo Abril-septiembre. Recomendaciones Preventivas	Bitácora/Registro GEOPIF de Recomendaciones Preventivas				X	X	X	X	X	X				
11	Reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña	2 reuniones anuales	Listado de asistentes				X								X	
	Actividades ejecutadas de las identificadas en las reuniones de coordinación	- 8 controles a centro de acopio fijo - 10 controles carreteros - 4 Actividades de difusión	Informes técnicos				X	X	X	X	X	X	X			

ORD .: N° 0921 ,

ANT .: ➤ ORD N° 01271/2025 con fecha de 10 de marzo de 2025
➤ Programa de Trabajo 2025 (PDA).

MAT .: ➤ Se adjunta Programa de Trabajo año 2025, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de la comuna de Talca.

TALCA , 04 ABR. 2025

A .: **SRA. DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA**
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

DE .: **SR. JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

Mediante el presente y junto con saludar, en relación a lo solicitado en el ordinario citado en el **ANT.**, adjunto a Ud., Programa de trabajo para el año 2025, respecto al Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de la Comuna de Talca.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

JCDA/JCGF/CBSG/ bhm
DISTRIBUCIÓN/

- La indicada
- Alcaldía.
- Archivo Dir. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

miércoles, 9 de abril de 2025



PROVIDENCIA

N°

9766

PASE A:

- Alcaldía
- Concejo Comunal
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Gabinete
- Secplan
- Direc. de Asesoría Jurídica
- Direc. de Control
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Direc. de Desarrollo Comunitario
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Desarrollo Económico
- Direc. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Direc. de Seguridad Municipal
- Direc. de Informática
- Direc. de Inspección
- Patentes Comerciales
- Unidad Operativa
- Bienes Productivos
- Recursos Humanos
- D. Comunal Salud
- D. Comunal Educación
- Cementerio Municipal

PARA:

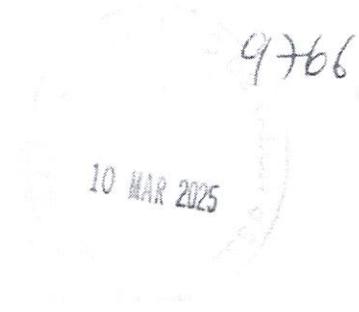
- Su Tramitación
- Conocimiento
- Resolución
- Informe
- Proponer Oficio Respuesta
- Proponer Decreto
- Proponer Solución
- Coordinar Solución
- Por Corresponderle
- _____

PLAZO:

- Normal (Máx. 10 días)
- Urgente (Máx. 3 días)
- Inmediato (Máx. 1 día)



Observaciones: _____



OFICIO ORDINARIO Nº 01271/2025

ANT.: D. S. N°49/2015 del MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

MAT.: Solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 27/02/2025

DE: DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA
SEREMI
REGIÓN DEL MAULE

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle, y en relación a la ejecución del Decreto Supremo N° 49/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule", recuerdo a Ud. que en el marco de las acciones contempladas en el capítulo IX de dicho Plan, referido a Fiscalización, verificación del cumplimiento y actualización, se establece lo siguiente:

Artículo 73.- Todas las instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

En este contexto, y para dar cumplimiento al artículo señalado, agradecería a Ud. enviar dicho programa de trabajo para el año 2025, a través de un documento detallado vía oficio antes del día 31 de marzo del año en curso (ingresado a la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial). Para consultas favor contactar a la Srta. Carolina Vega G. (cvega@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA

Seremi
Región Del Maule

CVG

DISTRIBUCIÓN:

HUMBERTO AQUEVEQUE DIAZ DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL MAULE GOBIERNO REGIONAL MAULE
LUIS VÁSQUEZ GÁLVEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MAULE
JUAN DIAZ AVENDAÑO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TALCA
JAVIERA VIVANCO SEREMI SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA
VERÓNICA RAMÍREZ RIVERA SEREMI REGIÓN DEL MAULE SEREMI DE EDUCACION
ERIKA UBILLA SEREMI REGIÓN DEL MAULE SEREMI DE ENERGÍA
NATALY ROJAS SEGUEL SEREMI DE GOBIERNO
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE
GUILLERMO CERONI SEREMI SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PABLO CAMPOS BANUS SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO MAULE
CORFO REGION DEL MAULE
MARIELA VALENZUELA HUBE JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE SMA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
LUIS ARTURO VILLANUEVA RODRIGUEZ SAG REGION DEL MAULE
ROBERTO OLAVE ASTUDILLO DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL, REGION DEL MAULE
VICENTE MARINKOVIC DIRECTOR REGIÓN DEL MAULE SEC
ASCC ASCC AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO
LUIS VILLANUEVA DIRECTOR CONAF REGION DEL MAULE
CARABINEROS DE CHILE VII ZONA MAULE - PREFECTURA TALCA
SEREMI MAULE SEREMI DEL DEPORTE REGION DEL MAULE
ADOLFO MARTÍNEZ DIRECTOR JUNJI REGION DEL MAULE
REGIÓN DEL MAULE SERCOTEC, REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR SERNAC
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

C.C.: CAROLINA INÉS RIQUELME NUÑEZ - REGIÓN DEL MAULE
CAROLINA ELIZABETH VEGA GATICA - REGIÓN DEL MAULE
RODRIGO OSVALDO FICA MONROY - REGIÓN DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21452678&hash=eda9c>

ado el:
ra:

oficinadepartesmaule <oficinadepartesmaule@mma.gob.cl>
miércoles, 05 de marzo de 2025 11:24
haqueveque@interior.gob.cl; gestiondedocumentos@goremaule.cl;
contacto@comunademaule.cl; oirs@comunademaule.cl; alcaldia@talca.cl;
jvivanco@economia.cl; mwarmken@economia.cl; secreduc.maule@mineduc.cl; Erika
Ubilla Gonzalez; vgutierrez@minenergia.cl; nataly.rojas@msgg.gob.cl;
kary.chamorro@msgg.gob.cl; oficinapartesmaule@redsalud.gob.cl;
7maule.docs@mtt.gob.cl; minvumaule@minvu.cl; pablo.elvenberg@corfo.cl;
oficina.maule@sma.gob.cl; vmarinkovic@sec.cl; Oficina de Partes ASCC;
maria.florido@conaf.cl; prefectura.talca@carabineros.cl; Nolva Jacqueline Corvalán
Muñoz; smelinao@junji.cl; gmendez@junji.cl; alvaro.aravena@sercotec.cl;
dsmith@sernac.cl
Oficio 1271 Seremi del Medio Ambiente
oficio 1271.pdf

Asunto:

Datos adjuntos:

Junto con saludar, por medio del presente remito Oficio 1271 de fecha 27 de febrero de 2025, para conocimiento y fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Oficina de Partes
Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule

+56 71 2341309

www.mma.gob.cl

<https://twitter.com/seremi07>

<https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule>



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE



Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad (temáticas a tratar, público objetivo, lugar, etc.)	Unidad Responsable dentro del Servicio	Objetivo de la Actividad	Fecha Estimada (durante el año)	Indicador o Producto	Medio de Verificación (Registro de asistencia, presentación en diapositivas, registros fotográficos, oficios de invitación, etc.)
Difusión en Redes Sociales	Realización de publicación en las redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Talca, en cada episodio crítico de aire, ya sea, pre-emergencia y emergencia.	Departamento de Comunicaciones Departamento de Medio Ambiente	Difundir episodios críticos del aire en periodos de pre-emergencia y emergencia ambiental.	1ª de abril al 30 de septiembre.	Nº de episodios críticos informados.	Registro digital de las redes sociales de la Municipalidad de Talca.
Educación ambiental referente al Plan de Descontaminación Atmosférica	Capacitaciones a diversas organizaciones sociales para la difusión del Plan de Descontaminación Atmosférica.	Departamento de Medio Ambiente	Capacitar a la comunidad en temáticas relacionadas con el Plan de Descontaminación Atmosférica.	Desde abril hasta noviembre.	Nº de capacitaciones en relación a la difusión del Plan de Descontaminación Atmosférica.	Registro Fotográfico Lista de Asistencia
Jornadas de limpieza en el Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco	En fechas significativas en el calendario ambiental se realizarán jornadas de limpieza en el Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco con organizaciones ambientales de la comuna.	Departamento de Medio Ambiente	Generar conciencia en relación al cuidado del Humedal Urbano ubicado en la comuna.	Desde mayo hasta noviembre.	Nº de jornadas de limpieza. Informe estadísticas con recolección de	Registro fotográfico de la actividad. Informe con estadística de levante de residuos.



ORD.N° : 348/2025

ANT. : PDA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.

MAT. : INFORMA PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN TEMPORADA 2025 PDA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.

TALCA, 28/03/2025

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL MAULE

A : SEÑORA DANIELA DE LA JARA MOREIRA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A través del presente, informo a usted el programa de fiscalización a desarrollar por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule entre el 1º de marzo al 30 de septiembre del año 2025, para dar cumplimiento al Artículo 49 del "Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule".

Programa de fiscalización año 2025:

Actividad	Zona	Número Total de Actividades a Realizar	Medio de Verificación
Jornadas de fiscalización de quemas	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule	5	Cometido funcionario que dé cuenta de las jornadas de fiscalización de quemas
Atención de denuncias ingresadas al Servicio por quema de rastrojo y material vegetal.	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule	5	Copia Acta de Fiscalización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

jueves, 24 de abril de 2025



**JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

LVR/CUP

c.c.: María Carolina Imbert Jiménez Jefe Oficina Sectorial Talca Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso
- Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174435131&hash=4b977>



OFICIO SEA MAULE

ANT. : Su Oficio ORD. N°02288 de fecha 09 de abril de 2025 donde solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule

MAT. : Responde a lo solicitado.

**DE: DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL MAULE**

**A: DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

En atención a lo requerido en Oficio Ord. N°02336 de fecha 11 de abril del 2025, donde se solicita presentar Programa de Trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Al Servicio de Evaluación Ambiental le corresponde Administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y promover y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos.
2. Que, durante el proceso de evaluación ambiental, el proponente de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), señale y analice la forma en que dará cumplimiento a la normativa ambiental, atinente a cada proyecto en cuestión.
3. Que, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente, el proponente debe señalar las emisiones atmosféricas totales, que el proyecto en sus distintas actividades y fases generaría. En especial, las emisiones de material particulado PM10, que superen el valor de 1 Ton/año (1 t/año de PM10) y que corresponde al límite de emisión, establecido en el D.S. N°49/2016 del Ministerio del Medio Ambiente (DS49/2016 del MMA), en el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule (PDA Talca – Maule).
4. Que el Art. 47 del DS49/2016 del MMA, señala explícitamente "... todos aquellos proyectos o actividades, o sus modificaciones, que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y que directa o indirectamente generen emisiones iguales o superiores a 1 ton/año de MP, respecto de su situación base, en cualquiera de sus etapas, deberán compensar sus nuevas emisiones en un 120%. (...) Los proyectos o actividades, que deban compensar sus emisiones presentarán un programa de compensación de emisiones, ante la SEREMI del Medio Ambiente ...".

miércoles, 16 de abril de 2025

Documento Digital N°: 20250710282 – Fecha: 15/04/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<http://validador.sea.gob.cl/validar/3701FD7F-5A33-4150-8593-3995C5002796>



Por tanto, y en base a lo ya indicado, esta Dirección Regional del SEA, presentará en el mes de diciembre de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, un listado con todos aquellos proyectos calificados ambientalmente en las comunas de Talca y Maule, y cuyas emisiones totales superen 1 t/año de PM10, para las respectivas compensaciones ante la SEREMI, de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ROBERTO FELIPE OLAVE ASTUDILLO

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/jcc

C/.c.:

- Oficina de Partes SEA Maule.



Firmado por: Roberto
Olave Astudillo
Fecha: 15/04/2025
16:53:03 CLT

ORD. N°

TALCA,

ANT.: OF. ORD. N° 1271 / 2025, del
27 de febrero de 2025.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

A : **DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

DE : **IGNACIO TELLLO CARDONE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERNAC REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente informo a Usted que:

1.- Nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 **del "Plan de Descontaminación Atmosférica Las Comunas de Talca y Maule"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de Octubre de 2015), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.

2.- En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente del Ordinario indicado en el "Antecedente" - a través del cual se solicita dar reporte del programa de trabajo con los compromisos para el año 2025, relativos al Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica Las Comunas de Talca y Maule"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de Octubre de 2015), a continuación se indica el detalle del programa de trabajo, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

martes, 15 de abril de 2025



3.- En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del "Plan de Descontaminación Atmosférica Las Comunas de Talca y Maule", (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015) consignándose los compromisos del programa que están a cargo de nuestra Institución y su ejecución para el año 2025, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

PROGRAMA DE TRABAJO 2025, SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE EN EL ARTÍCULO N° 13 DECRETO SUPREMO N° 49 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

Medidas	Acciones	Ejecución 2025	Recursos	Responsable
Artículo N°13: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	12 publicaciones de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Entrega de Información relativa al Artículo N°13 del PDA se entregará a usuarios de la plataforma Call Center 800 700 100	12 Entregas de información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Entrega de Información relativa al Artículo N°13 del PDA se entregará a usuarios de la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	12 Entregas de información relativa al Artículo N°13 del PDA a los usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC



4.- Respecto del cuadro precedente, destacar que las 3 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015 y que, respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro Servicio y continuarán bajo esa modalidad.

5.- Finalmente, informar que el Link donde verificar la información entregada <https://www.sernac.cl/portal/604/w3-article-84247.html>

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,



Firmado por:
Ignacio Javier René Tello Cardone
Director Regional (s)
Fecha: 14-04-2025 15:09 CLT
Sernac Regional del Maule

**IGNACIO TELLO CARDONE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente.
- Jefa Departamento de Comunicaciones Estratégicas y relacionamiento institucional, SERNAC
- Jefe Departamento Servicios Usuarios, SERNAC
- Gabinete Dirección Nacional, SERNAC
- Archivo Oficina de Partes, DR. Del Maule





OFICIO N° ML-00300/2025

ANT.: OF. ORD. N.º 01271/2025 Solicita Programa de trabajo año 2025 del PDA por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

MAT.: Informa Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

Talca, 07 de marzo del 2025

**DE: IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE
UNO ORIENTE 1590, TALCA**

Junto con saludar cordialmente a usted, en relación a oficio N° 01271/2025 mencionado en el ANT., con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 49/2016, en su Art. N° 73, se adjunta Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente.



**IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AMT

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan de trabajo PDA T-M 2025	Digital	Ver		

lunes, 10 de marzo de 2025



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20510573&hash=eeb94>

PLAN DE TRABAJO 2025 MINDEP-IND

PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE 2025

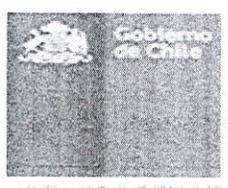
Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Objetivo de la actividad	Fecha estimada	Indicador o producto	Medio de verificación
Correo informativo. Difusión inicio y termino del Plan PDA.	Difusión y envío de correo electrónico informativo a los clubes deportivos y organizaciones sociales, donde se informa sobre el PDA y sus medidas de mitigación y restrictivas.	Informar y dar a conocer el inicio y el término del PDA. Y la problemática de la calidad del aire en la comuna de Talca - Maule.	Se realizarán dos actividades de difusión al inicio y al cierre del PDA. 1° semestre 2° semestre	INDICADOR N° de correos de difusión. META: 100% de correos enviados.	Correos electrónicos, Informe de Gestión 2025
Entrevista medio de comunicación, Difusión inicio y termino del Plan PDA.	Entrevista medio de comunicación, Difusión inicio y termino del Plan PDA, donde se sociabiliza el PDA y sus medidas de mitigación y restrictivas.	Informar y dar a conocer el inicio y el término del PDA. Y la problemática de la calidad del aire en la comuna de Talca - Maule.	Se realizará una entrevista en medios. Durante el periodo de vigencia del Plan	INDICADOR Entrevista en medios	Informe de actividad de sociabilización PDA. Informe de Gestión 2025
Plan de Difusión Promover y difundir en RRSS	Se realizará una publicación en RRSS del Mindep-IND. Promocionando el PDA y lo importante que es realizar deporte en un ambiente propicio y libre de contaminación.	Informar y dar a conocer en la problemática de la calidad del aire en comunas Talca - Maule, en RRSS del Mindep-IND	Se realizará una publicación en RRSS. Durante el periodo de vigencia del Plan	INDICADOR publicación en RRSS.	Registro de respaldo fotográfico de Publicaciones. Informe de Gestión 2025

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DEL MAULE
ANT.: ORD 01271/2025. Solicita programa de trabajo 2025 PDA para las comunas de Talca y Maule.

De acuerdo con lo solicitado por su Secretaría, en el Marco del Plan de descontaminación Atmosférica- PDA para las comunas de Talca y Maule, remito a Ud. programa de trabajo 2025 PDA para las comunas de Talca y Maule, correspondiente a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Solicitud N°: 296 Fecha 04/04/2025



PROCEDENCIA: Secretaría Ministerial de Educación
Región del Maule

OFICIO 0612/10-04-2025

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIONAL DEL MAULE
Secretaría Regional
Ministerial de Educación
Región del Maule.
Departamento de Educación

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

ANT.: ORD 01271/2025. Solicita programa de trabajo 2025 PDA para las comunas de Talca y Maule.

1. De acuerdo con lo solicitado por su Secretaría, en el Marco del Plan de

descontaminación Atmosférica- PDA para las comunas de Talca y Maule, remito a Ud. programa de trabajo 2025 PDA para las comunas de Talca y Maule, correspondiente a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Solicitud N°: 596 Fecha 04/04/2025

PROCEDENCIA: Secretaría Ministerial de Educación
Región del Maule

DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

Firmado por:
Cristian Marcelo Bonfort Caro

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

VARR/CCV/mecr
Distribución

1. De acuerdo con lo solicitado por su Secretaría, en el Marco del Plan de descontaminación Atmosférica- PDA para las comunas de Talca y Maule, remito a Ud. programa de trabajo 2025 PDA para las comunas de Talca y Maule, correspondiente a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Saluda atentamente a usted



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



Firmado por:
Cristian Marcelo Bonfort Caro
Seremi de Educación (s)
Fecha: 10-04-2025 16:00 CLT
Seremi de Educación Región del Maule

VARR/CCV/MECR/mecr
Distribución
Indicada
Of. Partes

miércoles, 16 de abril de 2025

CFCV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BEMSE5-035>



Secretaría Regional
Ministerial de Educación
Región de Maule
Departamento de Educación

Plan de Mejoramiento Educativo 2025

PDA Talca Maule año 2025.

Art. PDA	Acción	Indicador
63.e)	Información de PDA Talca Maule 2025 y actualización de base de datos de encargados de medio ambiente de los EE	a) Realización de actividades de reforzamiento del trabajo con los encargados Daem de medio ambiente y de los establecimientos educacionales de las comunas de Talca y Maule
63.d)	Plan de capacitación y organización de acciones 2025 en conjunto con Secretaría Ministerial de Medio Ambiente y Secretaría Ministerial de Energía. Jornada regional de capacitación	a) Diseño del Plan de Capacitación b) 1 jornada Regional de capacitación con Establecimientos Educacionales de las comunas de Talca y Maule
63.c)	Difusión de información educativa del PDA Talca Maule	a) Difusión de cartillas, información digital, cápsulas a las comunas de Talca y Maule, al comienzo y término del PDA 2025
63.b)	Información a los establecimientos educacionales que postulan a SINCAE 2025 para que integren los elementos de PDA en la certificación ambiental	a) Orientaciones en la implementación del eje curricular a los EE que postulan al SINCAE 2025 integrando la temática PDA en la Certificación ambiental
63.a)	Información de la estrategia de difusión del PDA 2025.	a) Colaboración en la incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales
61.e)	Información del inicio y término de Plan Operacional a establecimientos educacionales de la región del Maule	a) Información a través de oficio del inicio y término del PDA 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BEMSE5-035>

(MECR)04 ABRIL 2025

(MECR)04 ABRIL 2025

OFICIO ORDINARIO N° 39 / 2025

ANT.: Oficio Ordinario N° 01271/2025 Solicita Programa de Trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.
D.S.N° 49/2015 del MMA Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

MAT.: Respuesta de Solicitud Programa de Trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

TALCA, 8 de Abril de 2025

DE : SRA. ERIKA UBILLA GONZÁLEZ
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

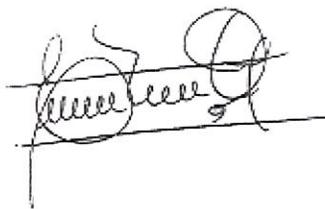
PARA : SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

De mi consideración,

Junto con saludarle, y en respuesta a su Oficio Ordinario N° 01271/2025, tengo el agrado de remitir en adjunto al presente, el Programa de Trabajo del Ministerio de Energía correspondiente al año 2025, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

Reiteramos el compromiso de la Secretaria Regional Ministerial, con la implementación de las acciones sectoriales contempladas en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las comunas de Talca y Maule, quedando atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que estime pertinente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ERIKA PATRICIA UBILLA GONZALEZ
SEREMI de Energía Región de MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Eduardo Ramos Riquierps
- Archivo

ERR/vgo



Código: 1744127043966C3563 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1743771496181 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1743771496181>

martes, 8 de abril de 2025

ACTIVIDADES 2025 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE

Art.	Núm.	Nombre corto de la actividad	Breve descripción de la actividad (temas a tratar, público objetivo, lugar, etc.)	Unidad responsable (dentro del Servicio)	Objetivo de la actividad (que se espera obtener)	Fecha estimada (mes del año en curso)	Indicador o producto (ej: % capacitaciones realizadas o Nº de visitantes Stand o Talleres de educación ambiental, etc.)	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficios de invitación, etc.)
67	1	Campaña comunicacional: Radial y Material de difusión entorno al consumo de leña bajo el sello de calidad de leña, programa Leña Más Seca y proceso de consulta ciudadana de ley 21499	Campaña de difusión Radial de Invierno Responsable de Biocombustibles sólidos, específicamente leña asociado a el sello de calidad de leña, programa Leña Más Seca y proceso de consulta ciudadana de ley 21499.	SRM Energía	Sensibilizar a consumidores de Biocombustibles Sólidos (leña y Pellet) , en un consumo responsable de ellos durante el periodo invernal, realizar difusión del proceso de consulta ciudadana de la normativa que regulará la calidad de los biocombustibles	1° semestre	no	Documentación que establece la implementación de la campaña comunicacional



ANTECEDENTE: Ordinario N° 01271 /2025 Solicita presentar Programa de trabajos 2025 para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica comunas Talca y Maule.

MATERIA: Programa de trabajo año 2025 para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule

TALCA, 21 de Abril de 2025

DE : SEREMI SALUD MAULE

A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA, SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGION DEL MAULE

Junto con saludar y en atención a Ordinario N°01271/2025, el cual solicita presentar Programa de trabajo año 2025 para dar cumplimiento al **Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas Talca y Maule.**

Se adjunta Programa, según artículos del Plan correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule.

Saluda atentamente a usted.

MARÍA GLORIA ICAZA NOGUERA

21-04-2025
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Monica Cecilia Muñoz Leon	ENCARGADO(A) DE RESIDUOS INDUSTRIALES, AIRE Y SEIA	15/04/2025 10:31:19
Francisco Sebastian Palacios Moyano	JEFE(A) DE UNIDAD	15/04/2025 18:16:30
Rafael Alejandro Santander Cabelio	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	16/04/2025 12:12:21
Alex Eduardo Soto Poblete	JEFE(A) DE GABINETE	21/04/2025 09:33:31

Distribución:

SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA, SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE, DIRECCIÓN: 1 ORIENTE N° 1590, Talca.
Unidad de Emisiones y Residuos Industriales
Oficina de partes



Código: cXBBUFpAVw validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

TAREAS SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE (PDA TALCA-MAULE D.S. N°49/2015 MMA)

Capítulo	Aspecto Normativo	Acciones 2025
Control de Emisiones Asociadas a Calefacción Domiciliaria	<p>Artículo 10: A contar de seis meses de entrada en vigencia el Plan (28.09.2016), se prohíbe en las comunas de Talca y Maule el uso de leña que no cumpla los requerimientos técnicos de la NCh2907, de acuerdo a la especificación "leña seca" establecida en Tabla 1 que define leña seca aquella que tiene un contenido de humedad \leq 25% en base seca.</p> <p>Artículo 16: A contar de la entrada en vigencia del Plan (28.03.2016), se prohíbe en la zona saturada utilizar chimeneas de hogar abierto, destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados; quemar en los calefactores carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p> <p>Artículo 17: Transcurridos tres años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2019), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p> <p>Artículo 18: Transcurridos 5 años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2020), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pallet de madera D.S. N°39/2011 MMA y sus modificaciones. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p> <p>Artículo 19: Transcurridos 10 años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2026), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de todos los calefactores que no cumplan con la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pallet de madera D.S. N°39/2011 MMA y sus modificaciones. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Mediciones de humedad de la leña en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles</p> <p>Fiscalización de tipo de combustible y verificación de chimenea de hogar abierto en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles</p> <p>Fiscalización de uso de cocinas a leña y calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos</p> <p>Fiscalización de uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador)</p> <p>No Aplica Temporada 2025</p>

Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica

<p>Artículo 61ai: Para episodio de ALERTA, Seremi de Salud entregará a la ciudadanía recomendaciones para la protección de la salud y hará un llamado al uso responsable y eficiente de la calefacción a leña.</p>	<p>Se realizarán comunicados por medios de redes sociales, reuniones con la comunidad, etc.</p>
<p>Artículo 61aii: Se recomienda abstenerse de realizar actividad física de acuerdo a la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental", después de las 19 horas</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física</p>
<p>Artículo 61aiii: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 23:59 horas, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>

<p>Artículo 61bi: Para episodio de PREEMERGENCIA, se recomienda abstenerse de realizar actividad física de acuerdo a la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental"</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física</p>
<p>Artículo 61bii: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 06 horas del día siguiente, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>
<p>Artículo 61biii: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75KwT que presenten emisiones mayores a 30mg/m³N de material particulado</p>	<p>Se fiscalizará el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor y menor a 75KwT durante Episodios Pre-Emergencia</p>
<p>Artículo 61bv: A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente plan, se prohibirá en la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 KwT y de hornos a leña o carbón.</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física</p>
<p>Artículo 61ci: Para episodio de EMERGENCIA, se recomienda abstenerse de realizar actividad física de acuerdo a la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental"</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física</p>
<p>Artículo 61cii: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, durante las 24 horas del día, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>
<p>Artículo 61ciii: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24hrs del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75KwT que presenten emisiones mayores a 30mg/m³N de material particulado</p>	<p>Se fiscalizará el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor y menor a 75KwT durante Episodios Emergencia</p>
<p>Artículo 61civ: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 KwT y de hornos a leña o carbón</p>	<p>Se fiscalizará el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor y menor a 75KwT durante Episodios Emergencia</p>

Programa de Educación y Difusión de las Medidas del Plan de Descontaminación Atmosférica	
<p>Artículo 64: Transcurridos 6 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Medio Ambiente coordinará con la SEREMI de Salud, la elaboración de un plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad de aire. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la implementación del Plan de Descontaminación.</p>	<p>Elaboración de Plan de Acción para la difusión y educación de la calidad del aire</p>
<p>Artículo 65: SEREMI de Salud incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada, con la comunidad</p>	<p>Elaboración de Programa Regional de promoción de la Salud con el objetivo de tratar la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en zona saturada, con la comunidad</p>



Oficio N° 8726/2025 PNF

Talca, 26/03/2025

ANT.: 01271/2025

MAT.: Solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

**DE: GUILLERMO CERONI FUENTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

**A: DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE**

Programa de Trabajo del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) 2025 Comunas de Talca y Maule

Asunto: Programa de Trabajo del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) 2025 – Comunas de Talca y Maule

En el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) correspondiente al año 2025 para las comunas de Talca y Maule, me permito presentar el programa de trabajo del Programa Nacional de Fiscalización en la Región del Maule.

El objetivo principal de este plan es abordar las actividades planificadas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PDA, orientadas a mejorar la calidad del aire en dichas comunas.

Programación de Controles PDA Talca - Maule

Meta	1° Semestre	2° Semestre
440	220	220

Datos obtenidos según base del INE 2023.

Ine	Comuna	Motor Diésel	PDA Talca Maule 2%
2023	Maule	6.487	
2023	Talca	15.491	
	Total general	21.978	440

Estos datos han sido obtenidos según la base del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del año 2023.

Quedamos atentos a cualquier consulta o coordinación adicional que sea requerida para llevar a cabo este programa de manera eficaz.

Atentamente, Saluda cordialmente

jueves, 10 de abril de 2025



GUILLERMO ARTURO CERONI
FUENTES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT DEL MAULE

cga

Oficio N° 8726/2025 PNF

Distribución:

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1351627

E48711/2025



ORD. N° 423

ANT: Oficio N°1271/2025 de SEREMI MMA, que solicita información para la ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica por PM10 de las comunas de Talca y Maule.

MAT: Remite Plan de Trabajo del Plan de Descontaminación Atmosférica por PM10 de las comunas de Talca y Maule, año 2025.

Talca, 27 MAR 2025

DE: **PABLO CAMPOS BANUS**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: **DANIELA DE LA JARA MOREIRA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL
MEDIOAMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y en la relación a lo comprometido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule a través de su Secretaría Regional, para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica por PM10 de las comunas de Talca y Maule, se informa el Plan de Trabajo para el año 2025 en curso.

1.) **Artículo N° 27 y 28, llamados a Subsidios**

Para el proceso año 2024, se continuará con la entrega de subsidios de acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica.

2.) **Artículo 32. Capacitaciones**

Se realizará a lo menos una capacitación técnica referida a la eficiencia energética de la vivienda, dirigida a profesionales sector público y privado.

3.) **Artículo N°54, implementación de Ciclovías**

Se continuará con Programa de Ejecución de Ciclovías para periodo 2024-2025, para las comunas de Talca y Maule.

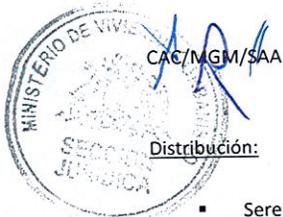
4.) **Artículo N° 55, Pavimentación Participativa**

Se procederá con el llamado N°33 Y 34 del Programa de Pavimentación **Participativa**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



CAC/MGM/SAA

Distribución:

- Seremi del Medio Ambiente, región del Maule. Dirección: Uno Oriente 1590, Talca
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes

miércoles, 2 de abril de 2025